



# INFORME INDIVIDUAL

2018

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$19,907,305.67, la muestra auditada por \$11,302,037.73, se alcanzó una revisión del 57.00%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

## Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y Estado de Situación Financiera.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,062,941.00 corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto

del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la justificación e integración de las diferencias, en referencia a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto y Estado de Situación Financiera.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, y 46 fracción, II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,516,152.00 corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados, por lo que requiere oficio de adecuaciones presupuestarias por las ampliaciones/adiciones al presupuesto aprobado que justifique los egresos realizados en cantidad mayor a lo aprobado por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

**Resultado:**

La entidad remitió la documentación de las ampliaciones presupuestales realizada, en referencia Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, y 46 fracción, II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$229,687.00 Corresponde al importe que presenta el concepto Otros Orígenes de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**Resultado:**

La entidad remitió la justificación e integración de los importes pendientes de pago que se aplicaran en el siguiente ejercicio.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$155,580.00 Corresponde al importe que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**Resultado:**

La entidad remite la justificación e integración del importe observado, en referencia Estado de Flujos de Efectivo.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; " Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Productos de Tipo Corriente.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$33,487.48 Corresponde a la suma de los importes que presenta la subcuenta Rendimientos de la Inversión según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de noviembre y diciembre, según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliar contable, integración del total recaudado, CFDI en formato PDF, pólizas de registro contables y presupuestarias, estados de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos, en referencia a Productos de Tipo Corriente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero, abril, julio, noviembre y diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$10,780,936.52 Corresponde a la suma de los importes que presenta la subcuenta Subsidio según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, abril, julio, noviembre y diciembre, según estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitidos en su contestación al oficio de requerimiento de información y documentación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliares contables, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados, papel de trabajo y CFDI por los ingresos con el archivo XML, en referencia a Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero, mayo, octubre, noviembre y diciembre 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,175,979.28 Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro Servicios Personales, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, mayo, octubre, noviembre y diciembre 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió Acuerdo para aprobar tabuladores, tabla de tabulador de sueldos, auxiliares de mayor, pólizas de registro, nóminas solicitadas, transferencias realizadas para el pago, archivos XML en referencia a Servicios Personales.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de septiembre y noviembre 2018.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$63,514.12 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5121-2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, 5121-2141 Materiales, útiles y equipos menores de Tecnología de la información y comunicaciones, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de septiembre y noviembre 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliares de Mayor Pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI impresos, XML impresos y proceso de adjudicación, en referencia a Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, requisiciones de compra y evidencia de recepción de bienes.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, septiembre, octubre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$91,794.80 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5126-2611 Combustibles y 5126-2612 Lubricantes y Aditivos, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, septiembre, octubre y diciembre 2018 remitidas en su contestación al oficio de requerimiento de información y documentación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió Inventarios de Vehículos, Servicios y mantenimiento, bitácora de vales de combustibles, auxiliares de mayor, pólizas de registro, CFDI impresos, XML impresos, evidencia de las transferencias, en referencia a Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas Menores, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de mayo y octubre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$37,834.19 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5129-2911 Herramientas menores y 5129-2961 refacciones y accesorios menores de equipos de transporte, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de mayo y octubre 2018

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliares de cuenta pólizas de registro contable y presupuestal, órdenes de compra, CFDI impreso, XML impreso, Transferencias electrónicas, en referencia a Herramientas Menores, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82,

83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero, agosto, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$293,524.81 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5131-3111 Energía Eléctrica, 5131-3131 Agua, 5131-3141 Telefonía tradicional, 5131-3171 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, 5131-3181 servicios postales y telegráficos según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, agosto, noviembre y diciembre 2018 remitidas

**Resultado:**

La entidad fiscalizada remitió auxiliares de cuenta pólizas de registro contable y presupuestal, órdenes de compra, CFDI impreso, XML impreso, Transferencias electrónicas y proceso por invitación a tres proveedores en el caso de un arrendamiento, en referencia a Servicios Básicos.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Capacitación, Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril, mayo y agosto 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$140,409.54 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5133-3341 Servicios de Capacitación, 5133-3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión y 5133-3381 Servicios de Vigilancia, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, abril, mayo y agosto 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en referencia a Servicios de Capacitación, Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión presentó la documentación comprobatoria y justificativa remitiendo auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, órdenes de compra, CFDI impreso, XML impreso, Transferencias electrónicas, en forma parcial por lo que solventa un importe de \$82,409.54 quedando un importe pendiente \$58,000.00 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.



Por lo que esta Entidad Fiscalizada emite el siguiente:

**DFE-0161-18-90129-E-PO-001 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$58,000 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) Corresponde al proceso de adjudicación al curso de capacitación, impartido por el Auditor Externo según póliza P00110 de fecha 09/02/2018. Por incumplimiento con artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

**Elemento(s) de Revisión:** Viáticos en el País.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, julio y septiembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$36,822.77 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5137-3711 Pasajes Aéreos Nacionales, 5137-3751 Viáticos en el País y 5137-3791 Otros servicios de traslado y hospedaje, según movimientos deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, julio y septiembre 2018 remitidas en su contestación al oficio de requerimiento de información y documentación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, órdenes de compra, CFDI impreso, XML impreso, transferencias electrónicas, en referencia a Viáticos en el país.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Gastos de Orden Social y Cultural.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de febrero y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$101,634.78 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5138-3821 Gastos de Orden Social y Cultural, 5138-3831 congresos y convenciones y 5138-3851 gastos de representación, según movimiento deudor las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares en referencia a Gastos de Orden Social y Cultural la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa remitió auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, órdenes de compra, CFDI impreso, XML impreso, transferencias electrónicas, en forma parcial por lo que solventa un importe de \$65,210.78 quedando un importe pendiente \$36,424.00 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**DFE-0161-18-90129-E-PO-02 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$36,424.00 (treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) Corresponde a al proceso de adjudicación correspondiente al servicio de coffe break según póliza C00024 de fecha 22/02/2018. Por incumplimiento a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$360,423.54 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas 5139-3921 Impuestos y derechos y 5139-3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliares de cuenta, pólizas de registro contable y presupuestal, nominas, Transferencia electrónica del pago de impuestos, CFDI del pago de peajes, pago de verificaciones vehiculares, en referencia a Otros Servicios Generales.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82,

83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$26,018.80 Corresponde a la suma de los importes que presentan las subcuentas Servicios Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió CFDI en formato XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo y transferencia electrónica) y póliza que refleja el registro contable y presupuestal, en referencia a la Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Activo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$31,316.00 Corresponde al importe que presenta la columna cargos del periodo del total del Activo No Circulante según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió pedido y orden de compra, Pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI impreso de la compra de activos, XML impreso, Transferencia electrónica, en referencia a Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82,

83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería.

**Documentación Soporte:** Balanza de comprobación a diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,647.30 Corresponde al importe que presenta la suma de los saldos de las cuentas 1112-02 Scotiabank Inverlat CTA 3609908234 (estatal) y 1112-03 Banco Mercantil Banorte CTA 002937429460 según Balanza de comprobación a diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió conciliaciones bancarias solicitadas con su Auxiliar de mayor y estados de cuenta bancarios, en referencia a Bancos / Tesorería.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Inversiones Temporales (hasta 3 meses).

**Documentación Soporte:** Balanza de comprobación a diciembre de 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,284,403.48 Corresponde al importe que presenta la suma de los saldos de las cuentas inversiones números 1114-01 Scotiabank CTA 036-007644591 y 1114-02 Inversión Banorte (CTA 0293742946) según Balanza de comprobación a diciembre de 2018.

**Resultado:**

la Entidad Fiscalizada remitió conciliaciones bancarias solicitadas, Auxiliares de mayor y estados de cuenta bancarios, en referencia a Cuentas por Cobrar.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio ITAIPUE-P/132/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 5: Buen Gobierno.	"Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que genere valor público en cada una de sus acciones e incremente la confianza ciudadana en el actuar gubernamental.	Contribuir a garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales vigilando la correcta aplicación de la ley.	Porcentaje de cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las resoluciones dictadas por el pleno.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Buen Gobierno".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública"			
Presupuesto Aprobado: \$16,653,254.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales vigilando la correcta aplicación de la ley.	Porcentaje de cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las resoluciones dictadas por el pleno.	(Resoluciones cumplidas/Total de resoluciones en sentido de revocación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los sujetos obligados de la ley que son ayuntamientos y aquellos sobre los cuales no tenía atribuciones el instituto, reciben capacitación y están en posibilidades de atender oportunamente las solicitudes de información.	Porcentaje de solicitudes de información que se convierten en recursos de revisión.	(Recursos de revisión interpuestos contra Sujetos Obligados/Total de solicitudes de acceso a la información presentadas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Resolución de recursos de revisión ejecutada.	Porcentaje de recursos de revisión resueltos.	(Número de medios de impugnación en los que el máximo órgano de gobierno del instituto haya dictado una resolución/Número de medios de impugnación en proceso de sustanciación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	82.86%
<b>Actividades:</b>			
1. Dictar resolución, o en su caso, acuerdos para desechar o tener por no interpuesto, en 290 expedientes de recursos de revisión.			
2. Realizar 180 gestiones ante las instancias correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el pleno.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación a organismos de los diferentes sectores sociales incrementada.	Porcentaje de organismos beneficiados con acciones de capacitación.	(Número de organismos en los que se otorgó capacitación/Número de instituciones u organismos en los que se ofertaron acciones de capacitación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	84.22%

**Actividades:**

1. Realizar 80 acciones de capacitación (cursos, talleres, conferencias, foros, obra de teatro) sobre temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
2. Diseñar 2 estrategias de capacitación que abra la oferta formativo informativa de la población objetivo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Vigilancia del cumplimiento de la ley, mediante las sesiones de pleno, fortalecida.	Porcentaje de sesiones de pleno realizadas.	(Número de sesiones ordinarias llevadas a cabo por el máximo órgano de decisión del Instituto/Total de sesiones de pleno calendarizadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Generar 24 documentos de las sesiones ordinarias del pleno como máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto.
2. Realizar 10 gestiones administrativas ante las unidades responsables a fin de optimizar la función operativa del Instituto.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Cumplimiento de los sujetos obligados, en materia de transparencia y el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, optimizado.	Porcentaje de cumplimiento de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia.	(Total de puntajes obtenidos por los sujetos obligados/Total de sujetos obligados evaluados)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Institución
		Meta programada	91.40%

**Actividades**

1. Realizar 4 acciones de difusión dirigidas a población de los diferentes sectores sociales, medios de comunicación, sujetos obligados de la ley y población en general.
2. Realizar 4 verificaciones al portal de transparencia de los sujetos obligados de la ley.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario "Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública" estableció 8 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico y de gestión que corresponde a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.



## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 8 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública", lo que a continuación se presenta:

### PP: "Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública"

#### Componente 1: Resolución de recursos de revisión aumentada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de recursos de revisión resueltos.	(Número de medios de impugnación en los que el máximo órgano de gobierno del instituto haya dictado una resolución/Número de medios de impugnación en proceso de sustanciación)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		82.86%
	Meta alcanzada:		81.95%
		Cumplimiento del indicador:	
		98.90%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Dictar resolución, o en su caso, acuerdos para desechar o tener por no interpuesto, en 290 expedientes de recursos de revisión.	Porcentaje	290	100.00%
2. Realizar 180 gestiones ante las instancias correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por el pleno.	Gestión	189	105.00%

#### Componente 2: Capacitación a organismos de los diferentes sectores sociales incrementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos beneficiados con acciones de capacitación.	(Número de organismos en los que se otorgó capacitación/Número de instituciones u organismos en los que se ofertaron acciones de capacitación)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		84.22%
	Meta alcanzada:		142.52%
		Cumplimiento del indicador:	
		169.22%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 80 acciones de capacitación (cursos, talleres, conferencias, foros, obra de teatro) sobre temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Porcentaje	84	105.00%

2. Diseñar 2 estrategias de capacitación que abra la oferta formativa informativa de la población objetivo.	Documento	2	100.00%
---	-----------	---	---------

**Componente 3:** Vigilancia del cumplimiento de la ley, mediante las sesiones de pleno, fortalecida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de sesiones de pleno realizadas.	(Número de sesiones ordinarias llevadas a cabo por el máximo órgano de decisión del Instituto/Total de sesiones de pleno calendarizadas)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar 24 documentos de las sesiones ordinarias del pleno como máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto.	Acta	24	100.00%
2. Realizar 10 gestiones administrativas ante las unidades responsables a fin de optimizar la función operativa del Instituto.	Gestión	12	120.00%

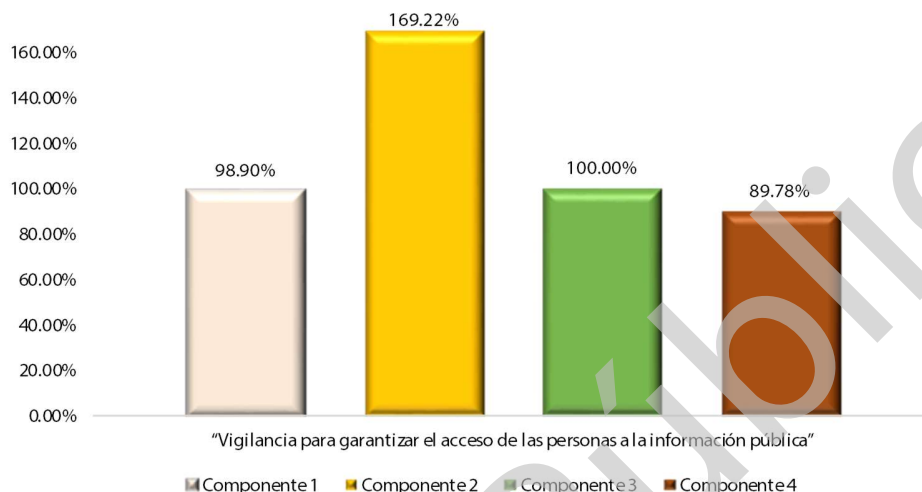
**Componente 4:** Cumplimiento de los sujetos obligados, en materia de transparencia y el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, optimizado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cumplimiento de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia.	(Total de puntajes obtenidos por los sujetos obligados/Total de sujetos obligados evaluados)		
	<b>Unidad de medida:</b>	Institución	
	<b>Meta programada:</b>	91.40%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	82.06%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	89.78%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 acciones de difusión dirigidas a población de los diferentes sectores sociales, medios de comunicación, sujetos obligados de la ley y población en general.	Acción	4	100.00%
2. Realizar 4 verificaciones al portal de transparencia de los sujetos obligados de la ley.	Evaluación	4	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90%, 1 presenta un cumplimiento superior a 115% y 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% para el logro del Propósito "Los sujetos obligados de la ley que son ayuntamientos y aquellos sobre los cuales no tenía atribuciones el instituto, reciben capacitación y están en posibilidades de atender oportunamente las solicitudes de información".

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115%.

### Recomendación 90129-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes 2 y 4, de la Actividad 2 del Componente 3, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

## Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$16,653,254.00	\$3,254,052.00	\$19,907,306.00	\$19,907,306.00	\$19,677,619.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### **Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

### **Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

## **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Se identificó 1 Componente que presenta un cumplimiento inferior a 90% y, 1 Componente y 1 Actividad que presentan un cumplimiento superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número ITAIPUE-P/134/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 19 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 17 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó 1 recomendación.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, formulados, integrados y presentados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño